

sus funciones producir y difundir los índices de precios al consumidor; así como el comportamiento de las principales variables económicas del país;

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del INEI, es el órgano responsable de normar, coordinar, supervisar y evaluar la elaboración de los índices e indicadores de coyuntura que realiza los órganos del sistema; asimismo, señala que tiene entre sus funciones y atribuciones planear, ejecutar, supervisar y evaluar los estudios e investigaciones orientadas a la previsión del comportamiento de las principales variables económicas coyunturales, así como elaborar índices e indicadores macroeconómicos que no pueden ser ejecutados por los órganos del sistema;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), desde el mes de enero de 2014, elabora y difunde el Índice de Precios de Maquinaria y Equipo a nivel de Lima Metropolitana, con base diciembre 2013=100, en el marco de un constante proceso de actualización y mejoramiento de las estadísticas, lo que ha permitido la renovación de la canasta de productos y ponderaciones del indicador;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, solicita autorización para ejecutar la “Encuesta Mensual para el Índice de Precios de Maquinaria y Equipo”, en el año 2024, dirigida a las empresas y establecimientos ubicados en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la “Encuesta Mensual para el Índice de Precios de Maquinaria y Equipo”, permitirá elaborar el Índice de Precios de Maquinaria y Equipo (IPME), indicador que muestra las variaciones promedio en los precios de un conjunto representativo de bienes de capital, de origen nacional e importado que son comercializados en el país, los cuales van a ser utilizados por las empresas en el proceso de producción, para lo cual se adjunta los formularios a diligenciarse en la mencionada Encuesta;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la ejecución de la “Encuesta Mensual para el Índice de Precios de Maquinaria y Equipo”, para la elaboración del Índice de Precios de Maquinaria y Equipo, en el año 2024, fijar el plazo para su entrega y, aprobar el Formulario a utilizarse en la mencionada investigación estadística, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043- 2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, y;

Con la opinión técnica de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos; la visación de la Sub Jefatura de Estadística; y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la ejecución de la “Encuesta Mensual para el Índice de Precios de Maquinaria y Equipo”, en el año 2024”, dirigida a las empresas y establecimientos ubicados en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao que comercializan bienes de capital de origen nacional e importado. Dicha Encuesta estará a cargo de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 2.- Aprobar, los formularios de la Encuesta, que forman parte de la presente Resolución. La Dirección Técnica de Indicadores Económicos, mediante oficio, remitirá los formularios a las empresas y establecimientos seleccionados, para ser diligenciados y remitidos al INEI.

Artículo 3.- Establecer, como plazo máximo para la entrega del formulario diligenciado, entre los días 18 y 22 de cada mes.

Artículo 4.- Precisar, que las personas naturales y jurídicas obligadas a la presentación de la información, que incumplan con la devolución de los formularios debidamente diligenciados en el plazo establecido, serán

pasibles de sanción conforme lo dispuesto en los artículos 87, 89, 90 y 91 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2256263-2

Autorizan ejecución de la “Encuesta Mensual para el Índice de Precios de Materiales de Construcción”, durante el año 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2024-INEI

Lima, 19 de enero de 2024

Visto, el Oficio N° 000022-2024-INEI/DTIE de la Directora Técnica y el Informe N° 001-2024-INEI/DTIE-DMETODOLOGIA, de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, y tiene como una de sus funciones producir y difundir los índices de precios al consumidor; así como el comportamiento de las principales variables económicas del país;

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del INEI, es el órgano responsable de normar, coordinar, supervisar y evaluar la elaboración de los índices e indicadores de coyuntura que realiza los órganos del sistema; asimismo, señala que tiene entre sus funciones y atribuciones planear, ejecutar, supervisar y evaluar los estudios e investigaciones orientadas a la previsión del comportamiento de las principales variables económicas coyunturales, así como elaborar índices e indicadores macroeconómicos que no pueden ser ejecutados por los órganos del sistema;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), desde el mes de enero de 2014, elabora y difunde el Índice de Precios de Materiales de Construcción a nivel de Lima Metropolitana, con base diciembre 2013=100, en el marco de un constante proceso de actualización y mejoramiento de las estadísticas, lo que ha permitido la renovación de la canasta de productos y ponderaciones del indicador;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, solicita autorización para ejecutar la “Encuesta Mensual para el Índice de Precios de Materiales de Construcción” en el año 2024, dirigido a los establecimientos ubicados en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, para cuyo efecto adjunta la adjunta Ficha Técnica y los formularios a diligenciarse en la mencionada Encuesta;

Que, la citada encuesta a empresas y establecimientos, permitirá elaborar el Índice de Precios de Materiales de Construcción (IPMC), indicador que registra la variación de precios de los principales materiales de construcción utilizados en la actividad constructora del país;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar la ejecución de la Encuesta Mensual para el Índice de Precios de Materiales de Construcción”, durante el año 2024, fijar el plazo para su entrega, así como aprobar los

Formularios a utilizarse en la mencionada investigación estadística, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, y;

Con la opinión técnica de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos; la visación de la Sub Jefatura de Estadística; y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la ejecución de la Encuesta Mensual para el Índice de Precios de Materiales de Construcción", durante el año 2024, dirigida a las empresas y establecimientos ubicados en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao que comercializan los insumos de la construcción, la que estará a cargo de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos.

Artículo 2.- Aprobar, los formularios de la Encuesta, que forman parte de la presente Resolución. La Dirección Técnica de Indicadores Económicos (DTIE), mediante oficio, remitirá el formulario a las empresas y establecimientos seleccionados, para ser diligenciado y remitido al INEI.

Artículo 3.- Establecer, como plazo máximo para la entrega del formulario diligenciado, entre los días 18 y 22 de cada mes.

Artículo 4.- Precisar, que las personas naturales y jurídicas obligadas a la presentación de la información, que incumplan con la devolución de los formularios diligenciados en el plazo establecido, serán pasibles de sanción conforme lo dispuesto en los artículos 87, 89, 90 y 91 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2256263-3

Autorizan ejecución de la "Encuesta Mensual del Índice de Precios al Productor", durante el año 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025-2024-INEI

Lima, 19 de enero de 2024

Visto, el Oficio N° 000022-2024-INEI/DTIE de la Directora Técnica y el Informe N° 001-2024-INEI/DTIE-DMETODOLOGÍA, de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, y tiene como una de sus funciones producir y difundir los índices de precios al consumidor; así como el comportamiento de las principales variables económicas del país;

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, prescribe que la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del INEI, es el órgano

responsable de normar, coordinar, supervisar y evaluar la elaboración de los índices e indicadores de coyuntura que realiza los órganos del sistema; asimismo, señala que tiene entre sus funciones y atribuciones planear, ejecutar, supervisar y evaluar los estudios e investigaciones orientadas a la previsión del comportamiento de las principales variables económicas coyunturales, así como elaborar índices e indicadores macroeconómicos que no pueden ser ejecutados por los órganos del sistema;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, desde el año 2015 viene captando en forma continua la información de precios a través de la "Encuesta Mensual del Índice de Precios al Productor", dirigida a empresas productoras de bienes de los sectores Agropecuario y Pesca; Explotación de Minas y Canteras e Industrias Manufactureras ubicadas en el territorio nacional;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, solicita se autorice la ejecución de la "Encuesta Mensual del Índice de Precios al Productor" durante el año 2024, para cuyo efecto adjunta la Ficha Técnica y el Formulario a utilizar en la referida encuesta;

Que, la "Encuesta Mensual del Índice de Precios al Productor", durante el año 2024, permitirá medir la variación de los precios al productor en el primer tramo de la comercialización de una canasta representativa de bienes nacionales en un periodo determinado, cuya cobertura es a nivel nacional;

Que, en ese sentido, resulta conveniente autorizar la ejecución de la "Encuesta Mensual del Índice de Precios al Productor", durante el año 2024, así como aprobar el formulario a diligenciarse en la mencionada investigación estadística solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, y;

Con la opinión técnica de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la "Encuesta Mensual del Índice de Precios al Productor", durante el año 2024, dirigida a empresas productoras de bienes pertenecientes a los sectores Agropecuario y Pesca; Explotación de Minas y Canteras e Industrias Manufactureras ubicadas en el territorio nacional; la que estará a cargo de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 2.- Aprobar, el formulario de la referida encuesta, el mismo que forma parte de la presente Resolución, el que será remitido por la Dirección Técnica de Indicadores Económicos (DTIE), a las empresas seleccionadas, para su diligenciamiento y remisión al Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 3.- Establecer, como periodo para la remisión mensual del formulario diligenciado, los diez primeros días útiles del mes siguiente al que corresponde la información.

Artículo 4.- Precisar, que las personas naturales y jurídicas obligadas a la presentación de la información, que incumplan con la remisión de los formularios diligenciados en el plazo establecido, serán pasibles de sanción conforme lo dispuesto en los artículos 87, 89, 90 y 91 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2256263-4